



SECCIÓN QUINTA

Núm. 8726

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral para el año 2023 del sector industrias de la madera de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector industrias de la madera de Zaragoza (código de convenio 50000805011981), suscrita el día 30 de noviembre de 2022, de una parte por Federación de Industriales de la Madera, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 30 de noviembre, por la que se fija el calendario laboral para el año 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

ESTA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA ACUERDA

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2022. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE ZARAGOZA,
CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En Zaragoza, a las 18:30 horas del día 30 de noviembre de 2022, se reúnen en el domicilio social de CC.OO del Hábitat de Aragón, paseo Constitución, 12, 4.ª planta, los integrantes de la comisión negociadora del convenio provincial del sector de industrias de la madera de Zaragoza, compuesta por los señores que a continuación se citan:

CC.OO. del Hábitat de Aragón:
—Don Fernando Baraza Romeo.

FICA - UGT:
—Don Manuel Grande Henares.

Federación de Industriales de la Madera-FIMZA:
—Don Emiliano Anadón Giménez.
—Don Víctor Enrique Izuel Abad.

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, llegan a los siguientes acuerdos:

1. Constitución de la comisión negociadora.

Declarar válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2. Designación de secretario.

Elegir secretario de la comisión negociadora a don Fernando Baraza Romeo, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar el acta, dar fe de su contenido e impulsar el registro y publicación de los presentes acuerdos.



3. Aprobación del calendario laboral para el año 2023.

Durante el año 2023 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1752 horas de trabajo, se considerarán festivos los días siguientes: 10 de abril, 14 de agosto, 13 de octubre, 7 y 26 de diciembre.

4. Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral

Elevar los acuerdos adoptados en la presente reunión a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

A tales efectos, se acuerda delegar en don Fernando Baraza Romeo, secretario de esta comisión, para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, presentándolos ante la autoridad laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de dichos acuerdos por medios electrónicos, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:10 horas, en el lugar y fecha arriba citados.

Calendario Laboral de Zaragoza 2023 INDUSTRIAS DE LA MADERA

ENERO							FEBRERO							MARZO													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
						1				1	2	3	4	5				1	2	3	4	5					
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12							
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19							
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26							
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31									
30	31																										
							MAYO							JUNIO													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11							
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18							
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25							
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30									
							AGOSTO							SEPTIEMBRE													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
					1	2				1	2	3	4	5	6						1	2	3				
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10							
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17							
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24							
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30								
							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
						1				1	2	3	4	5						1	2	3					
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10							
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17							
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24							
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31							
30	31																										

■ Festivo Nacional.
 ■ Festivo Autonómico (Jueves Santo y San Jorge).
■ Festivo en Zaragoza Capital.
 ■ Días de ajuste de convenio
□ 219 Días de jornada

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1752 horas, se pactan 5 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones.